



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2018**

**APERTURA: DÍA: 12/03/2018 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 12/03/2018 – HORA: 09:30**

**Art. 1°.- OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de UNA (1) CARGADORA RETROEXCAVADORA, NUEVA, 0 Km., Modelo Año 2018, la que será destinada a la prestación de los servicios en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

**Art. 2°.- CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**Una (1) Retroexcavadora**

Motor diesel 4 cilindros, 4.4 litros de cilindrada.

Potencia bruta, mínimo SAE 85 CV a 2200 rpm.

Convertidor de torque.

Cabina cerrada con aire acondicionado y calefacción.

Asiento con suspensión neumática.

Sistema de limpia parabrisas delanteros y traseros.

Balde cargador de 1.0 m3 de capacidad como mínimo.

Dos (2) cucharones o balde excavador: uno (1) de 0,09 m3 de capacidad y 400 mm de ancho, y otro de 0,17 m3 de capacidad y 600 mm de ancho.

Tracción: 4 x 4.

Sistema de transmisión sincronizada de cuatro velocidades: 4A / 4R.

Traba de diferencial.

Estabilizadores traseros y delanteros.

Acelerador de mano y de pie.

Peso aproximado o del orden de las 10 tn.

Medidores: horómetro, voltímetro, amperímetro, temperatura del refrigerante.

Indicadores: de luces, de presión y temperatura de aceite motor, de presión y temperatura de aceite hidráulico, de freno de estacionamiento, de nivel de combustible, de carga de batería.

Luces del panel de instrumentos, de trabajo (2 delanteras y 2 traseras).

Servodirección hidrostática.

Alarma de retroceso.

Bocina.

Traba de Transporte de la Pluma.

**NOTA:** El equipo se deberá entregar con cinco (5) juegos de capuchones para los dientes del cucharón retroexcavador, con los respectivos pernos y seguro o retenedores para su correcto recambio, cinco (5) juegos de capuchones para los dientes del balde cargador, con los respectivos pernos y seguro o retenedores para su correcto recambio, además de tres (3) juegos de frentes de ataque o cuchillas para el balde cargador con los juegos respectivos de bulones y tuercas para su recambio. Todo ello será adicional al juego con el que la retroexcavadora es entregada de origen.

Además, se deberán entregar dos (2) juegos completos de filtros (combustible, separador de agua, aire primario y secundario, aceite motor, aceite hidráulico, transmisión).

Todo lo expresado se tendrá que contemplar e incluir en la oferta.

***La entrega de los elementos adicionales descritos se realizará en el mismo acto en el que se entregará el equipo, si faltare alguno de estos elementos, la Municipalidad no***



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2018**

**APERTURA: DÍA: 12/03/2018 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 12/03/2018 – HORA: 09:30**

*recibirá el equipo.*

**Art. 3º.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del equipo ofertado (manual de operación, manual de mantenimiento y catálogo de partes y repuestos).

**Art. 4º.- GARANTÍA:** El Equipo ofertado deberá contar con una garantía no inferior a UN (1) AÑO, debiendo el proveedor reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

**Art. 5º.- SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA:** El oferente deberá indicar un servicio oficial autorizado dentro de la ciudad de San José de Gualaguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial del equipo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario hacerse cargo de todos los gastos que demande el traslado del personal, instrumental y del equipo a efectos de cumplir con el service durante el período de garantía.

***LA MUNICIPALIDAD NO ABONARÁ AL ADJUDICATARIO GASTO ALGUNO EN CONCEPTO DE MANO DE OBRA, FLETE, ESTADÍA, ALIMENTACIÓN, HOTEL, GASTOS DE VIAJE, NI NINGÚN OTRO GASTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. LA MUNICIPALIDAD SÓLO SE HARÁ CARGO DE PROPORCIONAR LOS ACEITES NECESARIOS PARA CADA ACTO DE SERVICIO.***

**Art. 6º.- SERVICIO POST VENTA:** El equipo deberá contar con servicio post venta a nivel nacional y se deberá garantizar en forma escrita la existencia de repuestos y disponibilidad de los mismos en el mercado argentino.

**Art. 7º.- COTIZACIÓN:** La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) y deberá considerarse el precio del equipo puesto en la ciudad de Gualaguaychú, debiendo encontrarse incluidos los gastos de flete/transporte, impuestos y derechos aduaneros, etcétera, hasta su entrega en esta ciudad, todo ello a cargo del adjudicatario.

**Art. 8º.- IMPUESTOS:** En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido se encuentra incluido todo tipo de impuestos, tasas o gravamen sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

**Art. 9º.- PLAZO Y MODO DE ENTREGA:** La Cargadora/Retroexcavadora deberá entregarse dentro de los TREINTA (30) días corridos de la suscripción del Contrato de Adjudicación.

Deberá entregarse patentada a nombre de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, corriendo el adjudicatario con todos los gastos de inscripción de la misma ante el Registro correspondiente.

**Art. 10º.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA:** La Cargadora/Retroexcavadora deberá entregarse en el predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú sito en calle Justo José de Urquiza Nº 2.300 de la misma localidad, siendo por cuenta del oferente/adjudicatario los gastos de flete y/o de cualquier tipo que la entrega irrogue.

**Art. 11º.- CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA:** El pago se efectuará en la moneda de curso



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2018**  
**APERTURA: DÍA: 12/03/2018 - Hora: 10:30**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 12/03/2018 – HORA: 09:30**

legal (PESOS), dentro de los quince (15) días siguientes de entregada la Cargadora/Retroexcavadora, y previa presentación de la respectiva factura ante la Dirección de Suministros Municipal.

**Art. 12°.- ALTERNATIVA DE PAGO Y ENTREGA:** El oferente podrá especificar en su oferta, alternativa de pago o plazos de entrega distintos a los establecidos en el presente Pliego, lo que deberá constar en foja separada.

El menor plazo de entrega propuesto por el oferente, resultará un ítem a valorar por la Comisión Preadjudicadora en el estudio de las ofertas.

**Art. 13°.- FACTURACIÓN DEL VEHÍCULO:** En el supuesto que el oferente se presentase a este llamado en representación o por mandato de una Terminal Automotriz o Concesionaria, deberá expresarlo en su oferta, discriminando valor del vehículo y de la comisión a cobrar por dicha venta.

En caso de resultar adjudicatario, adjuntará la factura del vehículo confeccionada por la Terminal Automotriz o Concesionaria y factura por la comisión producto de la venta, expresando en ambos casos datos fiscales completos a los efectos de una correcta facturación.

**Art. 14°.- ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados, que hayan adquirido vehículo similar o igual al licitado en el presente llamado.

**Art. 15°.- CONSULTAS TÉCNICAS:** Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas, al teléfono 03446-437038 o vía E-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualaguaychú.

**Art. 16°.- RESERVA - ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de la Municipalidad, y al estudio de las propuestas presentadas. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

**Art. 17°.- PENALIDADES:** Si el Adjudicatario no entregare el equipo licitado en el plazo estipulado, o entregara el mismo que hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones técnicas exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

1- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del equipo no entregado, durante los primeros diez (10) días, contados a partir de la notificación.

2- Multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del equipo no entregado, contado desde el vencimiento del término establecido precedentemente.

**Art. 18°.- PAGO DE LAS MULTAS:** El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

**Art. 19°.- INCUMPLIMIENTOS:** El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de persistir las descriptas en los artículos precedentes, generará las siguientes sanciones:



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2018**

**APERTURA: DÍA: 12/03/2018 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 12/03/2018 – HORA: 09:30**

- 1.- Rescisión del contrato con pérdida del depósito en garantía.
- 2.- Baja como Proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.
- 3.- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Art. 20°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS:** Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas, previas a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes que hayan adquirido pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración.

**Art. 21°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN:** Pesa sobre el adjudicatario la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.

**Art. 22°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú, aquellos que no lo hicieron se los tendrá por notificados en la Mesa de Entradas Municipal, quedando allí notificados de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte de los mismos.

**Art. 23°.- TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

*“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.*

*Artículo 177°: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.*

*Artículo 178°: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.*

**Art. 24°.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00)

**Art. 25°.- VALOR DEL PLIEGO:** El valor del presente Pliego se fija en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
*Secretario de Gobierno*